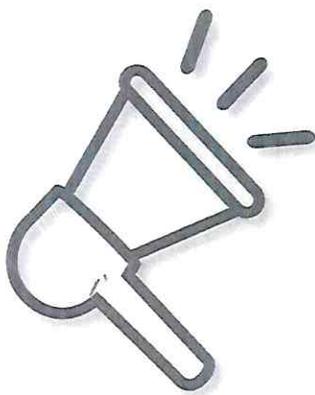
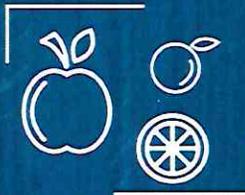




CONVOCATORIA

Proyectos de Innovación

La Araucanía



CALENDARIZACIÓN

APERTURA: 28 enero 2020

CIERRE: 17 marzo 2020 | 15⁰⁰ horas

#ChileInnovamosTodos

FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA





Gobierno Regional de La Araucanía
Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC-R)
Fundación para la Innovación Agraria (FIA)

CONVOCATORIA REGIONAL 2020

PROYECTOS DE INNOVACIÓN

“Innovando en los rubros Frutícola y Hortícola en la
Región de La Araucanía”

BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

Enero 2020

Convocatoria Regional 2020
“Innovando en los rubros Frutícola y Hortícola en la Región de la Araucanía”

WWW.FIA.CL | INFO@FIA.CL





Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	4
1.1.	Fundación para la Innovación Agraria	4
2.	BASES TÉCNICAS	6
2.1.	ANTECEDENTES GENERALES.....	6
2.2.	OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA.....	6
2.3.	CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS DE INNOVACIÓN	6
2.4.	PERÍODO DE EJECUCIÓN.....	7
2.5.	CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO.....	7
2.5.1.	Aporte de FIA y contraparte	7
2.5.2.	Ítems de gastos financiables.....	8
3.	BASES ADMINISTRATIVAS.....	12
3.1.	PROCESO DE POSTULACIÓN	12
3.1.1.	Postulantes	12
3.1.2.	Alianzas para el desarrollo de la propuesta	13
3.1.3.	Período de postulación.....	13
3.1.4.	Documentos a presentar	13
3.1.5.	Formas de presentación de la propuesta	14
3.1.6.	Consultas	15
3.1.7.	Comunicaciones oficiales y domicilio postal	16
3.2.	PROCESO DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS.....	16
3.2.1.	Admisión.....	16
3.2.2.	Evaluación.....	17
3.2.3.	Adjudicación	19
3.2.4.	Comunicación de resultados	20
3.2.5.	Aceptación de condiciones de adjudicación.....	20
3.2.6.	Período de negociación	20
3.3.	CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN	20

Convocatoria Regional 2020
 “Innovando en los rubros Frutícola y Hortícola en la Región de la Araucanía”





3.3.1. Suscripción de contrato..... 20

3.3.2. Reunión de puesta en marcha..... 21

3.3.3. Garantía 21

3.3.4. Entrega de recursos..... 22

3.3.5. Entrega de informes a FIA 23

3.3.6. Seguimiento y supervisión..... 24

3.3.7. Difusión..... 24

3.3.8. Propiedades de bienes y equipos..... 25

3.3.9. Apropiabilidad de resultados..... 25

Convocatoria Regional 2020
 “Innovando en los rubros Frutícola y Hortícola en la Región de la Araucanía”



1. INTRODUCCIÓN

En Chile, la tasa de innovación ha ido bajando sistemáticamente. Los resultados de la última encuesta de innovación¹, muestran una disminución en la tasa de innovación de un 4% en todos los sectores productivos del país, alcanzando un 15,1% entre los años 2015-2016. La tasa de innovación en los sectores de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca se ubica entre los más bajos, alcanzando solo un 9,5%. En esta misma línea, nuestro país presenta una persistente baja en inversión para investigación y desarrollo (I+D), 0,36% del PIB nacional, comparado con un 2,34% del promedio para la OCDE, lo que limita el crecimiento de la productividad agraria, impactando la cantidad y calidad de la innovación de las empresas. Esta baja tasa de innovación se debe en parte a que las empresas indican que tienen dificultad para encontrar redes para innovar, a la falta de información sobre tecnología, mercados, y principalmente, a que no tienen recursos para desarrollar la innovación.

Las empresas innovadoras que ingresan nuevos productos en el mercado equivalen a un 1,5%, en comparación al promedio mundial de 12,3%². Esto se debe, en parte, a que los privados se enfrentan a altos riesgos al momento de asumir un cambio tecnológico generado por las innovaciones que desarrollan, provocando ciertos desincentivos al momento de innovar. Las empresas manifiestan como gran obstáculo al momento de innovar, la incertidumbre respecto a la demanda por bienes o servicios generados por la innovación (61,8%), y también, la estructura del mercado actual, la cual está dominada por empresas ya establecidas (63%) generando aún mayor incertidumbre. Además, las empresas tienen dificultades para desarrollar e implementar la innovación por factores de costos, donde los mayores obstáculos que tiene el sector privado al momento de innovar se asocian al alto costo de la innovación (65,9%), la carencia de fondos propios (65,3%) y la falta de financiamiento externo a la empresa (56,7%).

1.1. Fundación para la Innovación Agraria

La Fundación para la Innovación Agraria (FIA), es la agencia del Ministerio de Agricultura cuya misión es fomentar una cultura de innovación en el sector agrario, agroalimentario y/o forestal nacional, promoviendo, articulando y apoyando iniciativas de personas y entidades que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de las y los agricultores de todas las regiones del territorio nacional. De esta forma, busca apoyar el fortalecimiento de la competitividad a través de la innovación, promoviendo iniciativas del sector las cuales contribuyan al desarrollo de territorios socialmente inclusivos, ambientalmente sustentables y a la base económica de Chile y sus regiones.

¹ Décima Encuesta de Innovación en Empresas, 2015-2016 (2018)

² OCDE, based on the 2017 OCDE survey of national innovation statistics and the Eurostat, Community.



FIA, pone a disposición del sector los siguientes cuatro servicios de apoyo que buscan, en conjunto, abordar los obstáculos señalados anteriormente. Estos servicios son:

- Generación de redes que promuevan la colaboración y vinculación;
- Generación y difusión de información que contribuya a que las empresas tomen mejores decisiones para poder innovar;
- Formación en innovación para enfrentar debilidades de formación y sensibilización en los temas de innovación;
- Incentivo financiero para desarrollar innovación en el sector agrario, agroalimentario y/o forestal a nivel nacional.

El presente instrumento, Proyectos de Innovación, apunta directamente a entregar incentivos financieros a terceros para el desarrollo de soluciones innovadoras que busquen resolver problemas o tomar oportunidades asociadas al sector agrario, agroalimentario y/o forestal nacional.

Para el logro de dichos propósitos, el Gobierno Regional de La Araucanía (GORE) y FIA han suscrito el Convenio de cooperación y transferencia de recursos “Proyectos de Innovación Agraria (código BIP 30482924-0)”, a través del cual el GORE de La Araucanía asignó recursos provenientes del Fondo de Innovación para la Competitividad – Regional (FIC-R) a FIA con el objeto de destinarlos al apoyo de proyectos de innovación que se vinculen directamente con los lineamientos estratégicos sectoriales de la región.

En este marco, el GORE de La Araucanía y FIA ponen a disposición de los distintos actores vinculados al sector agrario, agroalimentario y/o forestal nacional de la Región de La Araucanía la presente convocatoria “Innovando en los rubros Frutícola y Hortícola en la Región de La Araucanía”.





2. BASES TÉCNICAS

2.1. ANTECEDENTES GENERALES

La estrategia Regional de Desarrollo (2010-2022) de la Región de La Araucanía, prioriza para el año 2022 aspectos, tales como, la transformación del modelo de crecimiento “basado en una estructura productiva competitiva, innovadora, asociativa y sustentable, cuyas características básicas se asocian también a una mejor distribución del ingreso, gracias al mayor conocimiento que posee su población”. Además, releva la sustentabilidad de sus territorios, así como la integración social y cultural de los mismos. Por su parte la estrategia regional de innovación (2014-2020), documento que se usa como base en las decisiones regionales en cuanto a I+D+i, establece como sectores prioritarios en la región el turismo, el sector agroalimentario y silvícola, madera y construcción, energías renovables y medio ambiente.

En ese marco, y considerando que durante el año 2009 la Fundación para la Innovación Agraria (FIA), desarrolló la Primera Agenda de Innovación Agraria para la Región de La Araucanía y que durante el año 2016, ésta fue actualizada, se considera relevante el incorporar innovaciones en los procesos productivos, en sus productos y/o servicios, en sus modos de organización y en sus prácticas para mejorar los indicadores socioeconómicos y reducir las brechas que la separan de otras regiones del país.

En la actualidad se observan en el sector rural regional problemas, desafíos y oportunidades productivos y comerciales, los cuales para ser aprovechados demandan soluciones innovadoras, más allá de aspectos relacionados con el fomento productivo, sino orientadas hacia lo que los mercados requieren, con la calidad exigida y producción sustentable. De esta realidad surge la necesidad de incorporar innovaciones sobre procesos productivos tradicionales o para diversificar la oferta productiva local, a fin de mejorar la productividad de los factores de producción y por este medio la competitividad y rentabilidad de las explotaciones agrarias y forestales y de las micro, pequeñas y medianas empresas del sector. En este sentido, para la presente convocatoria se han priorizado los rubros Frutícola y Hortícola.

2.2. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

Apoyar la realización de proyectos de innovación, que contribuyan a mejorar los indicadores socioeconómicos de los rubros Frutícola y Hortícola de la Región de La Araucanía.

2.3. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS DE INNOVACIÓN

Los Proyectos de innovación deben cumplir con las siguientes características:

Convocatoria Regional 2020

“Innovando en los rubros Frutícola y Hortícola en la Región de la Araucanía”





- Abordar problemas y/u oportunidades relevantes para el sector agrario, agroalimentario y/o forestal nacional y para la pequeña y mediana agricultura y pequeña y mediana empresa.
- Incorporar innovaciones en producto (bien o servicio) y/o procesos, mediante soluciones que aporten valor y que queden a disposición de los usuarios, clientes y/o beneficiarios finales.
- Poseer un nivel de incertidumbre asociada a la innovación, considerada desde la creación, mejora, adaptación o validación.
- Poseer un grado de novedad con relación a las dimensiones socioeconómica, territorial, productiva y/o temática transversal, en los cuales se enmarcan.
- Ser de carácter piloto, es decir que su tamaño corresponda al mínimo necesario para sentar las bases técnicas y de inversión.
- Pueden estar orientados a resultados de interés público o con orientación de mercado. En el caso de proyectos de innovación de interés público, deben generar un modelo de extensión y sostenibilidad y en el caso de los proyectos de innovación con orientación de mercado, deben generar un modelo de negocio.
- Los proyectos de innovación, de acuerdo con su naturaleza, deberán considerar el cumplimiento de las normativas y requisitos existentes dirigidos a la protección del medio ambiente, la salud de los trabajadores y la higiene e inocuidad de los productos, según sea el caso. Además de dar cumplimiento a la normativa ambiental vigente, las propuestas deberán tener un impacto ambiental positivo o neutro.

2.4. PERÍODO DE EJECUCIÓN

Los proyectos deberán tener una duración máxima de 24 meses e iniciar su ejecución a partir del segundo semestre del año 2020.

FIA podrá prorrogar el plazo de ejecución, solo en casos justificados.

2.5. CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO

2.5.1. Aporte de FIA y contraparte

FIA aportará un financiamiento máximo equivalente al 80% del costo total de la propuesta y la contraparte deberá hacer un aporte mínimo del 20%.

Para los proyectos, el monto solicitado a FIA no podrá ser superior a:

Convocatoria Regional 2020
"Innovando en los rubros Frutícola y Hortícola en la Región de la Araucanía"

	Aportes
FIA	Máximo \$10.000.000 Hasta 80% costo total
Ejecutor y asociados (contraparte)	Mínimo 20% del costo total, compuesto por aportes pecuniario ³ y/o no pecuniario ⁴

El aporte de la contraparte debe estar constituido por un aporte del ejecutor (postulante) y de los asociados, si los hubiere, que contribuya en forma concreta y directa a la realización de la propuesta. FIA podrá exigir mayores aportes de contraparte, tanto pecuniarios como no pecuniarios, en función de la evaluación de la estructura de costos de la propuesta.

FIA se reserva el derecho a reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas por los postulantes o a rechazar una solicitud si su costo se considera excesivo para los objetivos o actividades propuestas o bien, si no está relacionado directamente con la ejecución de la propuesta.

En casos excepcionales, la Dirección Ejecutiva de FIA, podrá sancionar montos y/o porcentajes de aportes superiores.

FIA se reserva el derecho a financiar los proyectos adjudicados en el marco de esta convocatoria, con recursos provenientes de distinta fuente de financiamiento.

2.5.2. Ítems de gastos financiables

En esta convocatoria, se financiarán solo los siguientes ítems de gastos:

- **Recursos humanos:** Corresponden a gastos por contrato de personal incremental, es decir, específicamente para la iniciativa y corresponderán a sueldos u honorarios para el personal técnico y profesional. En caso de personal de planta de la entidad postulante o asociada, se aceptarán solo gastos por concepto de incentivo para un total de dos profesionales, cuyo monto bruto máximo anual por profesional, podrá variar dependiendo del tiempo de dedicación que éste destine a la propuesta, en función de lo siguiente:

³ El aporte pecuniario es el aporte en dinero que realiza el ejecutor y/o asociado para las distintas actividades del proyecto, cuyo monto es evaluado de acuerdo con los criterios de evaluación de la propuesta, en función de la realidad presupuestaria del postulante y objetivos del proyecto.

⁴ El aporte no pecuniario corresponde a todo aquel gasto que se derive de la valorización por el uso de bienes, infraestructura y/o destinación de recursos humanos.



- a) Para un tiempo de dedicación inferior o igual al 20% se podrá solicitar hasta un \$1.000.000 anuales.
- b) Para un tiempo de dedicación superior al 20%⁵ se podrá solicitar hasta \$2.000.000 anuales.

El ítem de Recursos Humanos no podrá superar el 20% de la estructura de costo total de la propuesta. Si se excediere de este porcentaje, su financiamiento quedará a pertinencia de FIA.

- **Equipamiento:** Corresponden a gastos por equipos menores como, por ejemplo, instrumentos de laboratorio, maquinaria, entre otros.
- **Infraestructura:** Corresponden a gastos generados por adquisición y/o habilitación de infraestructura menor, adecuación, habilitación, acondicionamiento de infraestructura existente o arriendo de terreno.

Cabe destacar, que previo a considerar el financiamiento de algún tipo de infraestructura, el ejecutor deberá entregar los siguientes antecedentes para evaluar su pertinencia: situación legal y de gestión de la infraestructura y/o su ubicación; vinculación con las comunidades beneficiarias del proyecto y pre-factibilidad técnico económica de su implementación, adecuación y/o habilitación. En caso de no contar con un análisis económico previo, se deberá incorporar como hito crítico a desarrollar en la propuesta.

- **Viáticos y movilización:** Corresponden a gastos por alimentación, alojamiento, pasajes, peajes, estacionamiento, combustible y arriendo de vehículos.
- **Materiales e insumos:** Corresponden a gastos por materiales, insumos de laboratorio, insumos de campo u otros, que sean necesario para el desarrollo de la propuesta y estén directamente vinculados a ella.
- **Servicios de terceros:** Corresponden a gastos por servicios que contribuyan al desarrollo de la propuesta en aspectos técnicos, comerciales, de gestión, organizacionales u otros, a nivel nacional o internacional. Solo se podrán contratar servicios específicos y no la realización completa de la propuesta.

En este ítem, puede considerarse el gasto por elaboración y/o formulación de las propuestas. En el caso de los postulantes que no cuenten en su equipo técnico con un profesional con las

⁵ El porcentaje se determina en base a las 180 horas/hombres/mes.





competencias para formular la propuesta, se podrá contemplar dentro de los costos el pago por formulación como aporte de FIA por un monto de hasta \$800.000.

El pago de este gasto procederá solo en la medida de que la propuesta sea adjudicada. Deberá cancelarse con recursos provenientes del primer aporte que entregue FIA al Ejecutor y rendirse en el primer informe financiero comprometido. El documento de respaldo debe emitirse no antes de la fecha de puesta en marcha de la propuesta.

No se aceptarán solicitudes de profesionales o empresas consultoras requiriendo a FIA el pago directo de sus honorarios, los cuales corresponde sean pagados por el Ejecutor que contrató este servicio.

Los Servicios de terceros, incluyendo la elaboración y/o formulación de las propuestas, no podrán ser prestados por profesionales que pertenezcan al equipo técnico de la propuesta, ni por el Ejecutor, asociado, ni representantes legales de estas entidades.

- **Difusión:** Corresponden a gastos relacionados con actividades encaminadas a difundir los resultados parciales o finales de la iniciativa, como por ejemplo publicaciones, boletines, arriendo de salas y equipos, entre otros.
- **Capacitación:** Corresponden a gastos relacionados con capacitaciones para el correcto desarrollo de la propuesta como, por ejemplo: talleres, cursos, seminarios, entre otros.
- **Gastos generales:** Corresponden a gastos tales como consumos básicos (luz, agua, gas, teléfono, internet y celulares), arriendo de oficina, adquisiciones de materiales de oficina, fotocopias y mantención de equipos, entre otros.
- **Gastos de administración:** Corresponden a gastos por el costo de la emisión de la garantía, pero solo como aporte de contraparte.
- **Imprevistos:** Corresponde a gastos no considerados inicialmente en la propuesta, que se hayan generado durante su desarrollo y tengan directa relación con las actividades y objetivos de ésta. Este ítem no deberá superar el 5% del costo total del aporte FIA, que será determinado en el proceso de negociación.

Este ítem solo podrá ser utilizado, previa autorización de FIA.

FIA evaluará la pertinencia de los ítems y montos de aporte de contraparte y solicitado a FIA.

Convocatoria Regional 2020

“Innovando en los rubros Frutícola y Hortícola en la Región de la Araucanía”





En ningún caso se podrán financiar con el aporte de FIA o contraparte los siguientes gastos:

- Contribuciones de un bien raíz.
- Inversiones en bienes de capital no determinantes para el proyecto.
- Adquisición de inmuebles a cualquier título.
- Deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de sociedades, bonos y otros valores mobiliarios.
- Gastos por concepto de depreciación de vehículos, maquinaria y equipos.
- Mantenimiento y reparación de vehículos.
- Gastos de licencias médicas, licencias maternales y cargas familiares.
- Multas, intereses, recargos o reposiciones por cancelación fuera de plazo de los servicios generales tales como: luz, agua, teléfono, celular, internet, TAG, etc.
- Multas por cambios de pasajes aéreos.
- Permisos de circulación y revisión técnica, seguros automotrices voluntarios y seguros obligatorios por accidentes personales (Ley 18.490).
- Propinas, bebidas alcohólicas, energéticas, snacks, servicios de plataformas no reguladas por el Servicio de Impuestos Internos (por ejemplo: UBER, Airbnb, etc.).
- El IVA de las facturas, en caso de ser contribuyente afecto a este impuesto recuperable.



3. BASES ADMINISTRATIVAS

3.1. PROCESO DE POSTULACIÓN

Todas las propuestas que se presenten deberán ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos en los documentos:

- Bases Convocatoria Regional 2020: Proyectos de innovación “Innovando en los rubros Frutícola y Hortícola en la Región de La Araucanía”.
- Formulario de postulación “Innovando en los rubros Frutícola y Hortícola en la Región de La Araucanía”.
- Memoria de cálculo “Innovando en los rubros Frutícola y Hortícola en la Región de La Araucanía”.
- “Instructivo Financiero 2014”.

El conjunto de estos documentos contiene la reglamentación para postular a esta convocatoria y se encuentran en el sitio web de FIA, <http://www.fia.cl/convocatoria/concurso-regional-proyectos-de-innovacion-araucania-2020/>

3.1.1. Postulantes

Podrán postular personas naturales, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser chileno(a).
- b) Mayor de 18 años, al momento de postular.
- c) Acreditar ser usuario(a) de INDAP.

Otros requisitos para postular:

- Tener cuenta bancaria para la transferencia o depósito, y administración de los fondos adjudicados para el cofinanciamiento de la propuesta. No se aceptará utilizar para estos efectos una cuenta bancaria de un tercero. En caso de no cumplir con este requisito, el postulante podrá estar tramitando la cuenta bancaria al momento de postular, pero deberá acreditar que ya cuenta con la cuenta bancaria dentro del plazo de 20 días corridos, contados desde la fecha de emisión de la carta de adjudicación de la propuesta. FIA podrá considerar como desistida la postulación en caso de que el postulante no cumpla con este requisito en el plazo señalado.
- Contar con capacidades técnicas y de gestión que permitan llevar a cabo la propuesta. El postulante cumplirá el rol de coordinador de la propuesta, y en caso de ser necesario, deberá

Convocatoria Regional 2020
“Innovando en los rubros Frutícola y Hortícola en la Región de la Araucanía”

12



designar un coordinador responsable del cumplimiento de los compromisos establecidos en la propuesta.

- No tener situaciones pendientes con FIA, vinculadas al incumplimiento de las obligaciones contraídas en los contratos de cualquiera de sus instrumentos.

El postulante cuya propuesta sea adjudicada, será la contraparte de FIA para todos los efectos legales y actuará como ejecutor y único responsable de la realización de la propuesta ante FIA, no pudiendo subcontratar o delegar la total ejecución de la propuesta a otros agentes. Además, deberá contar con las garantías solicitadas por FIA para respaldar los recursos financieros que aporta.

3.1.2. Alianzas para el desarrollo de la propuesta

Estas alianzas pueden establecerse en la forma de un asociado, el cual puede ser:

- Persona Natural, mayor de 18 años, nacional o extranjera, que cuente con RUT en Chile.
- Persona Jurídica, nacional o extranjera, con o sin fines de lucro, público o privado, que cuenten con RUT e iniciación de actividades en Chile.

El asociado deberá comprometerse con la ejecución del proyecto, obtener un beneficio de sus resultados y realizar aportes técnicos y financieros (pecuniarios y/o no pecuniarios) necesarios para su ejecución. Además, el asociado debe estar detalladamente identificado en el proyecto, manifestar su compromiso formal de participación, y describir cuál será la forma de organización y coordinación que se establecerá con el postulante.

FIA se reserva el derecho de determinar la pertinencia de la participación del asociado indicado en la propuesta.

FIA siempre tendrá el derecho de solicitar la inclusión de asociados tales como: productores, empresas productivas, organizaciones de productores, asociaciones gremiales o cooperativas u otra entidad similar, si lo estima necesario para el desarrollo de la propuesta.

3.1.3. Período de postulación

La presente convocatoria abre el **martes 28 de enero de 2020** y cierra el **martes 17 de marzo de 2020** a las **15:00 horas**.

3.1.4. Documentos a presentar

El postulante deberá cargar en la plataforma de postulación los siguientes documentos:

Convocatoria Regional 2020
"Innovando en los rubros Frutícola y Hortícola en la Región de la Araucanía"

13

- a) Una versión digital del Formulario postulación “Innovando en los rubros Frutícola y Hortícola en la Región de La Araucanía”, en formato word, disponible en <http://www.fia.cl/convocatoria/concurso-regional-proyectos-de-innovacion-araucania-2020/>
- b) Una versión digital de la “Memoria de cálculo “Innovando en los rubros Frutícola y Hortícola en la Región de La Araucanía” en formato excel, disponible en <http://www.fia.cl/convocatoria/concurso-regional-proyectos-de-innovacion-araucania-2020/>
- c) Una versión digital de los “Anexos Formulario postulación Innovando en los rubros Frutícola y Hortícola en la Región de La Araucanía”, en formato PDF que corresponden a los siguientes documentos:
 - Anexo 1. Cédula de identidad por ambos lados del postulante. (Debe estar vigente al momento de postular).
 - Anexo 2. Certificado de usuario INDAP del postulante.
 - Anexo 3. Compromiso de ejecución y aportes del postulante.
 - Anexo 4. Carta de compromiso de cada integrante del equipo técnico (deben corresponder a los integrantes identificados en la plataforma).
 - Anexo 5. Currículum Vitae (CV) del postulante y cada integrante del equipo técnico (deben corresponder a los integrantes identificados en la plataforma).
 - Anexo 6. Ficha identificación coordinador y equipo técnico.
 - Anexo 7. Cartas de compromiso de el o los asociados, si corresponde (deben corresponder a los integrantes identificados en la plataforma).
 - Anexo 8. Literatura citada

Cada uno de los anexos detallados anteriormente deben ser cargados en la plataforma de postulación de FIA de manera individual, es decir, cada anexo debe corresponder a un solo archivo en formato PDF.

En el caso que el postulante cargue en la plataforma FIA más de una vez la misma propuesta, FIA considerará la última propuesta ingresada en la plataforma como válida para seguir participando en el proceso de la convocatoria.

3.1.5. Formas de presentación de la propuesta

Las propuestas se deben presentar a través de la plataforma de postulación que dispone FIA, en el siguiente enlace:

<http://convocatoria.fia.cl>

Convocatoria Regional 2020
“Innovando en los rubros Frutícola y Hortícola en la Región de la Araucanía”

14

En esta dirección se encontrará la plataforma de postulación donde primero debe registrarse como usuario con el nombre, correo electrónico y contraseña. En caso de haberse registrado antes en esta plataforma, deberá utilizar sus datos de correo electrónico y contraseña. De no recordar esta última, podrá solicitar la recuperación de ella.

Una vez que ingrese, se visualizarán las convocatorias que estén disponibles, deberá seleccionar el instrumento a postular. Luego se mostrará información general sobre los documentos a cargar en la plataforma.

El usuario en primer lugar debe ir al botón “Nueva” (Crear nueva postulación) para comenzar con el proceso de ingreso de datos. Esta carga de datos en línea corresponde a información relacionada con: Nombre de la Propuesta, Objetivo General, fechas, temas, antecedentes del postulante y de los asociados, si los hubiere. Luego debe cargar en línea los documentos indicados en el numeral 3.1.4 de las presentes Bases. La información de registro en la plataforma de postulación es parte integral de la propuesta a presentar.

En la plataforma encontrará un botón por sección, donde podrá guardar parcialmente el formulario. Actualmente el sistema (la plataforma on-line), tiene un manejo de sesión de 20 minutos, si no se registra actividad durante 20 minutos, la plataforma lo sacará del sistema. Recuerde ir grabando los datos para no tener problemas con su postulación.

Como medio de acreditación de que la propuesta fue recibida por FIA, el postulante recibirá un correo de confirmación con el nombre de la propuesta y el listado de los documentos subidos al sistema, una vez que haya presionado el botón “Enviar”.

En caso de que la plataforma de FIA presente problemas que imposibiliten las postulaciones por más de 24 horas continuas durante el proceso de postulación, FIA podrá abrir un plazo extraordinario de postulación, si lo estimare procedente.

3.1.6. Consultas

Las consultas respecto a las Bases técnicas y administrativas de esta convocatoria se deben realizar por escrito vía correo electrónico a araucania@fia.cl hasta el viernes 06 de marzo de 2020.

Las consultas respecto al uso de la plataforma de esta convocatoria se deben realizar vía correo electrónico a: soportecnv@fia.cl hasta el 16 de marzo de 2020 hasta las 23:59 horas. Las preguntas se responderán, por orden de llegada, hasta las 13:00 horas del día del cierre de la convocatoria.



3.1.7. Comunicaciones oficiales y domicilio postal

Se solicitará al postulante que indique un correo electrónico que será considerado por FIA como el mecanismo oficial de comunicación en el marco de esta convocatoria. FIA, utilizará para estos fines el correo electrónico araucania@fia.cl.

Además, el postulante deberá establecer un domicilio postal hábil, al cual se podrá enviar documentación certificada por parte de FIA.

3.2. PROCESO DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS

3.2.1. Admisión

Durante el proceso de admisión se revisa que la propuesta se ajuste a los requisitos de presentación y disposiciones generales establecidas en las bases técnicas y administrativas de esta convocatoria.

Ingresarán al proceso de admisión las propuestas que hayan sido presentadas a FIA dentro del plazo y horario según sea el caso, establecido en el punto 3.1.3 “Período de postulación”.

Las propuestas admitidas serán aquellas que cumplan cada uno de los siguientes requisitos:

- Que se presenten todos los documentos solicitados en el punto 3.1.4 “Documentos a presentar”.
- Cumplir con los requisitos de postulante en el punto 3.1.1 “Postulantes”, respecto de:
 - Ser persona natural, de nacionalidad chilena, mayor a 18 años.
 - Ser usuario de INDAP.
- Que los documentos solicitados contengan toda la información requerida en el Formulario postulación Proyectos “Innovando en los rubros Frutícola y Hortícola en la Región de La Araucanía”, incluyendo:
 - Cédula identidad del postulante por ambos lados. (Anexo 1).
 - Certificado que acredite calidad de usuario de INDAP del postulante (Anexo 2).
 - Compromiso ejecución y aportes del postulante (Anexo 3).
 - Cartas de compromiso de cada integrante del equipo técnico (Anexo 4)
 - Currículum vitae del postulante y cada integrante del equipo técnico (Anexo 5).
 - Cartas de compromiso de el o los asociados, si corresponde (Anexo 7).
- Que los montos y porcentaje de aporte FIA y contraparte se ajusten a los señalados en el punto 2.5.1. “Aporte de FIA y contraparte”.
- Que la propuesta esté relacionada con el rubro Frutícola y Hortícola.

Convocatoria Regional 2020

“Innovando en los rubros Frutícola y Hortícola en la Región de la Araucanía”



En el caso, que un documento presentado esté incompleto, ilegible, o el archivo esté dañado, por lo que no se pueda abrir, no cumplirá el requisito respectivo.

La decisión sobre la admisión de las propuestas es inapelable.

3.2.2. Evaluación

Las propuestas que pasen el proceso de admisión serán evaluadas en base a los siguientes criterios y subcriterios:

Criterio	Subcriterio	Porcentaje (%)
1. Problema y/u oportunidad (20%)	1.1. Relevancia y pertinencia del problema y/u oportunidad para los rubros hortícola y frutícola de la Región de la Araucanía en el cual se enmarca la propuesta.	12%
	1.2. Relevancia problema y/u oportunidad para la pequeña y mediana agricultura y empresa.	8%
2. Solución Innovadora (20%)	2.1. Pertinencia de la solución innovadora para el problema y/u oportunidad planteado.	8%
	2.2. Grado de novedad de la solución innovadora con relación a las dimensiones socioeconómicas, territoriales, productivas y/o temáticas transversales.	6%
	2.3. Nivel de incertidumbre asociada a la innovación (creación, mejora, adaptación, validación, sin incertidumbre).	6%
3. Coherencia y consistencia de la formulación (20%)	3.1. Coherencia y consistencia de los objetivos de la propuesta en relación con el problema y/u oportunidad planteado y los resultados esperados.	10%
	3.2. Consistencia de la metodología, actividades y resultados esperados, con los objetivos planteados.	10%
4. Recursos humanos y organización (12%)	4.1. Experiencia y capacidad de gestión del postulante para ejecutar la propuesta y asociados, si corresponde.	3%
	4.2. Competencias, experiencia y organización del equipo técnico para abordar los distintos requerimientos de la propuesta.	9%
5. Costos de la propuesta (8%)	5.1. Pertinencia del aporte FIA y distribución por ítems de gasto de acuerdo con la naturaleza del proyecto, objetivos y resultados esperados.	4%
	5.2. Pertinencia del aporte total de contraparte y distribución por ítems de gasto de acuerdo con la naturaleza del proyecto, objetivos y resultados esperados.	4%
6. Impacto potencial (20%)	6.1. Contribución global de la propuesta al desarrollo sostenible (económico, social y ambiental) de la pequeña y mediana agricultura y empresa, según los potenciales impactos de la propuesta.	20%
Total		100%

Los criterios señalados anteriormente, serán evaluados de acuerdo con la siguiente escala:

Puntaje	Descripción
1	Muy insuficiente
2	Insuficiente
3	Regular
4	Bueno
5	Muy bueno

Etapas de la evaluación:

El proceso de evaluación se realizará en tres etapas.

Etapas I

La primera etapa consiste en la evaluación individual de cada una de las propuestas de acuerdo con los criterios, ponderación y puntajes antes señalados. La etapa de evaluación individual de las propuestas será realizada por profesionales de FIA y/o por expertos externos de acuerdo con la especificidad temática.

La nota de cada subcriterio será ponderada por el porcentaje asignado a cada uno de ellos, de acuerdo con la tabla de evaluación anterior. De esta forma, se obtendrá el resultado de cada evaluación individual.

Etapas II

La segunda etapa será llevada a cabo por un Comité Técnico. Este Comité revisará las evaluaciones individuales y emitirá su propia evaluación de cada propuesta, utilizando los mismos criterios, ponderación y puntaje señalados anteriormente. De esta forma, se obtendrá el resultado de la evaluación de Comité Técnico para cada propuesta.

Posteriormente, se elaborará un acta con la evaluación de las propuestas, la que será presentada al Comité Regional.

Etapas III

Finalmente se realizará un Comité Regional, el cual estará integrado por un profesional de FIA, uno de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura y otro del GORE de la región de La Araucanía.

El Comité Regional revisará las evaluaciones individuales y la del Comité Técnico y evaluará incorporando la pertinencia estratégica regional en materia de innovación agraria, de cada una de las propuestas en base a los siguientes criterios:

N°	Criterios	%
1	Problema y/u oportunidad	20
2	Solución innovadora	30
3	Recursos humanos y organización para la ejecución de la propuesta	20
4	Potencial de impacto	30

Los criterios señalados anteriormente, serán evaluados de acuerdo con la siguiente escala:

Puntaje	Descripción
1	Muy insuficiente
2	Insuficiente
3	Regular
4	Bueno
5	Muy bueno

La nota de la evaluación del Comité Regional se agregará a la nota de las evaluaciones individuales y del Comité Técnico, estableciendo una nota final que se determinará mediante una ponderación, donde el promedio de las evaluaciones individuales ponderará un 30%, la nota del Comité Técnico un 40% y la nota del Comité Regional un 30%.

Finalmente, el Comité Regional generará un acta con la priorización de las propuestas para su recomendación de adjudicación en base a la nota final obtenida.

Las propuestas que obtengan un puntaje promedio inferior a 3,0 no serán recomendadas para su aprobación por la Dirección Ejecutiva de FIA.

3.2.3. Adjudicación

La decisión sobre la adjudicación de las propuestas es de responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de FIA, quien sancionará, su aprobación o rechazo, así como la asignación de recursos y las condiciones de adjudicación, de manera inapelable.

Las condiciones de adjudicación podrán incluir modificaciones a las propuestas, tales como: cambio de actividades, equipo técnico, aportes, entre otros. En consecuencia, una propuesta calificada como "aprobada con condiciones", estará sujeta a la aceptación e incorporación de los cambios y entrega de los antecedentes solicitados por la Dirección Ejecutiva para su adjudicación final.

Convocatoria Regional 2020

"Innovando en los rubros Frutícola y Hortícola en la Región de la Araucanía"



3.2.4. Comunicación de resultados

Los resultados de la convocatoria serán publicados en el sitio <http://www.fia.cl/convocatoria/concurso-regional-proyectos-de-innovacion-araucania-2020/>. Para el caso de las propuestas aprobadas, además su resultado se comunicará al postulante mediante correo oficial con la carta de adjudicación enviada al correo electrónico designado por el postulante.

3.2.5. Aceptación de condiciones de adjudicación

El postulante tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde la fecha del envío del correo oficial de FIA con la carta de adjudicación, para confirmar su interés de ejecutar la propuesta adjudicada, en las condiciones establecidas por la Dirección Ejecutiva.

Su aceptación deberá dirigirla a FIA al correo electrónico araucania@fia.cl.

Si el postulante no envía el correo electrónico con su confirmación en el plazo antes señalado, FIA podrá considerar la propuesta como desistida.

3.2.6. Período de negociación

Una vez que el postulante acepte las condiciones de adjudicación, se iniciará el período de negociación. Durante este período FIA procederá a requerir todos aquellos ajustes y antecedentes necesarios para el adecuado desarrollo y ejecución de la propuesta adjudicada. Este período de negociación no podrá exceder 60 días hábiles desde la firma del Acta de negociación. Transcurrido este plazo sin que el ejecutor hubiese dado cumplimiento a los compromisos establecidos en dicha Acta y/o no hubiera dado cumplimiento a los requerimientos de ajustes o antecedentes antes referidos, FIA podrá considerar la propuesta como desistida.

Una vez terminado el período de negociación y aprobada la propuesta por parte de FIA, no se podrán realizar cambios en su estructura o programación si no han sido previamente solicitados por el ejecutor y autorizados por FIA. Esto incluye: cambios en la programación y desarrollo de actividades, extensión de plazos, reitemización, cambios de los integrantes del equipo técnico y coordinador por motivos justificados, entre otros.

3.3. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN

3.3.1. Suscripción de contrato

El postulante que se adjudica una propuesta se denomina ejecutor, quien debe firmar un contrato con FIA para establecer las obligaciones de ambas partes para la ejecución de la propuesta aprobada.

Convocatoria Regional 2020
"Innovando en los rubros Frutícola y Hortícola en la Región de la Araucanía"



Formarán parte integrante del contrato de ejecución los siguientes documentos:

- Plan operativo del proyecto⁶
- Reglamento de condiciones generales de los contratos de aporte FIA
- Instructivo de difusión y publicaciones
- Instructivo Financiero de Proyectos FIA

Dicho contrato y su plan operativo serán enviado por FIA al ejecutor al domicilio postal y/ correo electrónico que se indicó en la propuesta y deberán ser devueltos firmados dentro de los siguientes 10 días hábiles, por correo certificado o entregados personalmente en las oficinas de FIA. Si transcurrido este plazo FIA no recibe el contrato firmado y/o Plan Operativo, se podrá considerar la propuesta como desistida por parte del ejecutor.

El ejecutor tiene la obligación de dar a conocer el contrato y plan operativo firmado al coordinador(a) de la propuesta y a los asociados, si los hubiere, de manera de asegurar su cumplimiento.

Todos los **contratos con terceros** que suscriba el ejecutor para el desarrollo del proyecto serán de su exclusiva responsabilidad. FIA no tendrá responsabilidad alguna, directa ni indirecta, en dichos contratos. Las personas que sean contratadas por el ejecutor no tendrán relación contractual alguna con FIA.

3.3.2. Reunión de puesta en marcha

Posterior a la firma del contrato FIA convocará a una reunión de puesta en marcha junto al ejecutor, coordinador y equipo técnico de la propuesta, y asociados si los hubiere, para abordar aspectos de la operatoria de FIA sobre el seguimiento y supervisión de la propuesta, aspectos de la difusión de la misma, entrega de informes y declaración de gastos, entre otros.

3.3.3. Garantía

Para garantizar la correcta utilización de los recursos transferidos, el ejecutor deberá entregar a FIA alguno(s) de los siguientes documentos de garantía:

- Boleta de garantía bancaria⁷

⁶ Este documento consta de un Plan de trabajo y el Detalle Administrativo que incorpora fechas de aporte, montos y condicionantes, además del calendario de entrega a FIA de informes de avance, tanto técnicos como financieros y finales de ambos.

⁷ Garantía que otorga un banco, a petición de su cliente, llamado "tomador" a favor de otra persona llamada "beneficiario" que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de una obligación contraída por el tomador. Convocatoria Regional 2020

"Innovando en los rubros Frutícola y Hortícola en la Región de la Araucanía"

- Póliza de seguros de ejecución inmediata⁸
- Depósitos a plazo⁹
- Certificado de fianza¹⁰

Solo en casos excepcionales y previa calificación de FIA se aceptará como garantía un Pagaré¹¹ con vencimiento a la vista autorizado ante notario.

FIA determinará el monto, tipo y vigencia de la garantía antes de suscribir el contrato de ejecución.

Dicha garantía podrá ser devuelta al ejecutor una vez aprobados los informes finales de la iniciativa y restituidos a FIA los saldos, si los hubiere.

La garantía deberá entregarse por parte del ejecutor, conjuntamente, con el contrato de ejecución y plan operativo firmados, o a más tardar en un plazo no superior a 10 días hábiles, desde la fecha de recepción del contrato respectivo en FIA. Si transcurrido este plazo no se envían los documentos de garantía, FIA podrá considerar como desistida la ejecución de la iniciativa.

Es responsabilidad del ejecutor obtener las garantías que se le solicite y enviarla a FIA en los plazos señalados.

En caso de incumplimiento del contrato de ejecución, FIA podrá hacer efectiva la garantía.

3.3.4. Entrega de recursos

o un tercero a favor del beneficiario. Se obtiene mediante un depósito de dinero en el banco o con cargo a un crédito otorgado por el banco al tomador.

⁸ Instrumento de garantía que emite una compañía de seguros a solicitud de un “tomador” y a favor de un “asegurado”. En caso de incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del tomador, la compañía de seguros se obliga a indemnizar al asegurado por los daños sufridos, dentro de los límites establecidos en la ley o en el contrato.

⁹ Depósito a plazo: es el depósito que una persona o empresa mantienen en una institución bancaria y del que no puede disponerse hasta después de transcurrido un período de tiempo, o bien después de notificar con el pre aviso fijado.

¹⁰ Documento emitido por una institución de garantía recíproca, la cual se constituye en fiadora (aval) de las obligaciones de un tomador para con un beneficiario. Para esto el tomador debe entregar una garantía a la institución de garantía recíproca. Ver más información en: http://www.chilecompra.cl/index.php?option=com_content&view=article&id=26&Itemid=1

¹¹ Escrito notarial en el cual se deja constancia de que quien lo suscribe (tomador), tiene la obligación de pagar en la fecha especificada en el documento y a la persona identificada en el mismo (beneficiario), una cierta suma de dinero. FIA acepta garantizar con este documento solo hasta un monto máximo de \$10.000.000, a pertinencia de FIA.

Convocatoria Regional 2020

“Innovando en los rubros Frutícola y Hortícola en la Región de la Araucanía”



Los aportes que entrega FIA a través de este instrumento son de carácter no reembolsable, sin perjuicio de que su correcta utilización debe ser acreditada debidamente a FIA y si quedaran saldos, éstos se deberán restituir en el plazo que FIA indique.

Se procederá a la entrega de recursos solo después de cumplidos los siguientes requisitos:

- Firma del contrato y plan operativo
- Entrega de un recibo de aporte y declaración notarial por parte del ejecutor, con relación a los recursos que FIA le entrega¹²
- Entrega de la garantía correspondiente

Los recursos FIA serán entregados en cuotas según lo establecido en el plan operativo del proyecto.

No obstante, el calendario de aportes establecido en el Plan Operativo del proyecto, la Dirección Ejecutiva del FIA, con motivos justificados podrá atrasar o adelantar, total o parcialmente, algunos de los pagos que allí se establecen, si las circunstancias así lo aconsejan.

Especialmente, en los siguientes casos FIA podrá atrasar total o parcialmente la entrega de aportes para el desarrollo del proyecto: a) Por la falta o no disponibilidad de recursos para su ejecución o b) Si constatare un retraso injustificado y/o baja ejecución presupuestaria del proyecto, para lo cual, tendrá como referencia la información contenida en el sistema de declaración de gastos en línea o en los informes técnicos o financieros presentados por el ejecutor.

En los casos anteriores, FIA comunicará su resolución al ejecutor, quien deberá realizar las actividades o ajustes necesarios para mantener la continuidad del proyecto que se le soliciten. En estos casos se entenderá modificado para todos los efectos legales el calendario de aportes antes referido.

Además, FIA podrá suspender temporal o definitivamente la entrega de los aportes, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales del ejecutor y/o si no cuenta con disponibilidad de recursos para financiarlo o si el Proyecto, a su juicio exclusivo, no se desarrolla satisfactoriamente. En estos casos FIA podrá disponer las medidas que considere adecuadas para corregir las deficiencias que notare o poner término anticipado al Proyecto.

3.3.5. Entrega de informes a FIA

El ejecutor deberá emitir dos clases de informes: informe financiero e informe técnico, de avance y final. Estos documentos deben ser entregados a FIA en el plazo establecidos en el plan operativo del proyecto.

¹² El formato se entrega junto con el contrato.





Los informes técnicos de avance y final deben ser presentados en el formato establecido por FIA en dos copias, una digital y una en papel.

Los informes financieros de avance y final deben ser realizados en el **Sistema de Declaración de Gastos en Línea (SDGL)** y de acuerdo con la reglamentación establecida en el instructivo financiero de declaración de gastos.

Solo podrán declararse en el SDGL aquellos montos e ítems aprobados y establecidos en los flujos trimestrales del proyecto.

Para los efectos de las rendiciones en los informes financieros, FIA podrá solicitar el respaldo de los gastos mediante la entrega de documentación original, copia legalizada o archivos digitales.

Todos los documentos que respalden los gastos realizados durante el desarrollo del proyecto con el aporte en efectivo de FIA deben ser emitidos a nombre del ejecutor o a nombre de él o los asociados, si los hubiere.

El ejecutor deberá mantener a disposición de FIA y de la Contraloría General de la República, toda la documentación original que acredite los gastos del proyecto para los efectos de su verificación y fiscalización, hasta un año después de aprobados los informes finales. FIA podrá realizar una visita en terreno para la revisión de la documentación financiera original.

En la eventualidad de que no se cumpla con la entrega de los informes técnicos y financieros en los plazos establecidos, se procederá al cierre anticipado del proyecto y a ejecutar la garantía respectiva. En este caso el ejecutor y/o asociados quedarán imposibilitados de participar en nuevas iniciativas apoyadas por los diferentes instrumentos de cofinanciamiento de FIA.

3.3.6. Seguimiento y supervisión

FIA realizará acompañamiento técnico y financiero al proyecto de innovación adjudicado, mediante el análisis y evaluación de los informes, para lo cual designará un Ejecutivo de Innovación Agraria y el personal técnico que estime necesario.

Para el acompañamiento de proyectos, posterior a su ejecución se realizarán evaluaciones de impacto, donde el ejecutor deberá comprometerse a entregar a FIA la información que solicite hasta 2 años posteriores a su ejecución.

3.3.7. Difusión

Todas las acciones de difusión relacionadas con el proyecto deben ajustarse a los formatos y normativas establecidas en el “Instructivo de Difusión, Comunicaciones y Publicaciones” de FIA.





En toda forma de difusión pública del proyecto - a través de notas periodísticas, eventos u otros medios visuales o escritos, el ejecutor debe indicar que se trata de una iniciativa financiada por el Gobierno Regional de la Araucanía y apoyada por FIA, incluyendo logos del Ministerio de Agricultura, GORE, CORE y FIA, en igualdad de condiciones.

El ejecutor debe informar a FIA con al menos 20 días de anterioridad a la realización de cualquier actividad de difusión, informando la fecha y lugar, de manera que FIA y el GORE puedan participar y realizar en conjunto con el ejecutor las invitaciones que estime conveniente.

3.3.8. Propiedades de bienes y equipos

Los bienes y equipos necesarios para el desarrollo del proyecto que serán adquiridos por el ejecutor, sin perjuicio de que, al término de la ejecución del proyecto, FIA podrá solicitar al ejecutor transferir estos bienes y equipos a los asociados. No obstante, y por motivos justificados, FIA podrá establecer otra modalidad de propiedad de los bienes y equipos para la ejecución del proyecto.

3.3.9. Apropiabilidad de resultados

La propiedad intelectual (patentes, modelo de utilidad, diseño industrial, marca registrada, Denominación de Origen e Indicación geográfica, derecho de autor, secreto industrial o registro de variedades u otras) sobre los resultados generados en los proyectos financiados por FIA, pertenecerán el postulante, quien, particularmente para el caso de proyectos que contemplen la presencia de uno o más asociados, deberá definir por escrito a quién pertenecerán los resultados tangibles e intangibles que se deriven de la propuesta de innovación, y cómo se gestionará la explotación comercial de estos.

En aquellos casos en que se prevé la obtención de resultados protegibles, se deberá contemplar en la ejecución del proyecto el diseño de un modelo de gestión de propiedad intelectual que permita la oportuna y adecuada detección, evaluación y protección de intangibles, en particular, cuando ello contribuya al valor del proyecto.

El ejecutor será responsable de la observancia de los derechos de propiedad intelectual de terceros con el fin de evitar la infracción de derechos de terceros durante el desarrollo del proyecto. En consecuencia, FIA no será responsable por ninguna infracción cometida por los ejecutores, a los derechos de propiedad intelectual de terceros, durante el desarrollo del proyecto.

En aquellos casos en que los beneficiarios opten por no proteger ni gestionar los resultados del proyecto, la propiedad intelectual de los resultados de la iniciativa corresponderá en forma conjunta a FIA y a los participantes, según corresponda. En consecuencia, FIA podrá utilizar, sin costo alguno y en la forma que estime conveniente, los informes y el material de difusión desarrollado.

D.E. N° 1 - 2020 28-01-2020 Se aprueba texto de bases y formulario de postulación de esta convocatoria.


.....
Dirección Ejecutiva



Convocatoria Regional 2020
Proyectos de Innovación

“Innovando en los rubros Frutícola y Hortícola en la Región de La Araucanía”

